63.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0018.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 62), en la suma de $3'031.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo dispuesto en el ordinal tercero de la sentencia del 24 de febrero de 2020 (fls. 60 a 61).

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 63.
Hoy - 3 SEP 2020
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/